

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 36** *PUBLICACIÓN de Anexo de 16 de noviembre de 2022, al convenio marco entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la realización de prácticas académicas de alumnos de la Facultad de Educación (Grado de Educación Social) en centros y/o servicios de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, correspondiente al curso 2022-2023.*

En Madrid, a 16 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, doña Nancy Anne Konvalinka, en calidad de Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), cargo para el que fue nombrada por Resolución rectoral de 21 de diciembre de 2018, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2020 (“Boletín Oficial del Estado” de 5 de noviembre de 2020).

Las partes se reconocen mutuamente la plena capacidad legal necesaria para formalizar el presente Anexo, y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el presente Anexo trae causa en el Convenio firmado entre la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid y la UNED, de fecha 22 de noviembre de 2019.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Séptima del referido Convenio, y de acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se recogen y detallan en el presente Anexo los siguientes

APARTADOS

Primero

Programa/proyecto formativo de prácticas

- Acercar al alumnado a la realidad profesional del educador social y su campo aplicado.
- Familiarizar al alumno con sus programas, actividades y servicios, propios de su ejercicio profesional.
- Facilitar la adquisición de competencias profesionales y actitudes personales necesarias para su puesta en práctica.
- Unificar teoría y práctica, enlazando los contenidos académicos y el aprendizaje de la experiencia práctica.
- Asumir la responsabilidad de un continuo desarrollo profesional y de la capacidad para resolver conflictos y problemas.

Bloques de contenido:

1. Detección y análisis de necesidades de actuación en áreas socioeducativas.
2. Diseño de planes de intervención en contextos reales, de acuerdo a áreas socioeducativas.

Documentos que elabora el alumno: Plan de Trabajo Personalizado que debe seguir la estructura:

1. Análisis del contexto de intervención.
2. Competencias que se deben adquirir (genéricas y específicas).
3. Objetivos generales que se proponen.
4. Descripción de los documentos-actividades que elaborará el estudiante: Informe diagnóstico y Proyecto de intervención.
 - a) Objetivos.
 - b) Fases.
 - c) Materiales y recursos.
 - d) Profesional/equipo con quién y quiénes.
 - e) Procedimientos a utilizar.
 - f) Actuaciones previstas en cada momento.
 - g) Calendario y horario de estancia en el centro.
 - h) Evaluación, formas, técnicas e instrumentos: diario y portfolio.

Segundo

Calendario

Las prácticas de los alumnos tendrán lugar siguiendo el calendario académico oficial aprobado por la Universidad.

El inicio y el final de las prácticas (hasta completar las horas), así como, los días concretos de asistencia vendrán determinados por la posibilidad del centro receptor y será, en la medida de lo posible, consensuado por el estudiante. Se tratará en la medida de lo posible de respetar el período de exámenes. En la UNED se contemplan 4 semanas de exámenes, dos corresponden a la convocatoria de febrero y dos a la convocatoria de junio. Es el estudiante el que elige la semana en la que realizará sus exámenes.

Tercero

Desarrollo de las prácticas

El desarrollo de las prácticas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la Consejería.

Los horarios serán compatibles con la actividad académica y formativa y de representación y participación desarrollado por el estudiante de la universidad, debiendo el alumno comunicarlas con antelación suficiente al profesor-tutor.

Cuarto

Número de plazas y centros y/o servicios para los que se solicita la inclusión de alumnos

La Facultad de Educación de la UNED solicita plazas de prácticas para el Grado de Educación Social, en los centros y servicios dependientes de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para el curso académico 2022-2023.

Las plazas y centros y servicios de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social a los que la Facultad de Educación de la UNED puede acceder para la asignación de alumnos en prácticas para el Grado de Educación Social, durante el curso 2022-2023 son los siguientes:

CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AMAS)	TURNO	
	MAÑANA	TARDE
Centro de primera acogida Hortaleza	-	1
Residencia infantil Alcorcón	-	2
Residencia infantil Leganés	-	2
Residencia infantil Ntra. Sra. de Lourdes	1	2
Residencia infantil Parla	-	2
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS ASIGNADAS	10	

Se admite la posibilidad de que esta asignación de plazas pueda sufrir alguna variación en función de las necesidades y/o situaciones especiales de ambas instituciones, siendo en este caso necesario que se notifique previamente a la otra parte.

Quinto

Profesores-tutores responsables de las prácticas

Para la supervisión de las prácticas, se designa al Responsable de las prácticas externas y atención al estudiante del Centro Asociado de Madrid. Se podrán delegar funciones de seguimiento de alumnos a profesores/tutores académicos de la Facultad.

Sexto

Oferta formativa para los profesionales

La UNED según la resolución aprobada por el Consejo de Gobierno del 27 de febrero del 2008, acuerda los siguientes beneficios en la oferta formativa para los profesionales tutores que supervisan las prácticas:

- Reducción del 50 por 100 en los precios de matrícula en Enseñanzas oficiales (grados o equivalentes, másteres universitarios oficiales y doctorado) impartidas por la UNED. Esta reducción se aplicará exclusivamente a las asignaturas en primera matrícula.
- Concesión de ayudas correspondientes a la convocatoria que cada año realice el Vicerrectorado de Profesorado y Formación Continua (previa solicitud) para el pago del precio público de la matrícula en Enseñanzas no Regladas: Títulos propios, Programa Enseñanza Abierta y Programa de Formación del Profesorado de la UNED. La ayuda estará limitada a un único curso entre los previstos en la convocatoria de cada curso académico.
- Reducción de los precios de matrícula de cursos de verano de la UNED, equivalente a la aplicada para los profesores-tutores de la UNED.
- Reducción de los precios de matrícula para el Centro Universitario de Idiomas a Distancia de la UNED (CUID), equivalente a la aplicada para los profesores-tutores de la UNED.

Los beneficios serán de aplicación en el curso en el que realizan sus funciones tutoriales o en el inmediatamente posterior a aquel en que se ha realizado la tutoría de las prácticas.

Séptimo

Posibilidad de utilización de los recursos bibliográficos del fondo documental

Acceso gratuito a las bases de datos de recursos bibliográficos de la UNED, a solicitud del interesado.

Octavo

Otras cuestiones prácticas

Además de la legislación vigente que resulte aplicable a las prácticas reguladas en el presente Anexo, las partes reconocen la aplicación al presente acuerdo del Reglamento de Prácticas Externas de la UNED, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, además de los correspondientes Protocolos de Actuación para Tutores y Alumnos, en todo aquello que no se oponga a lo recogido en el Convenio marco. Dichos documentos serán facilitados al comienzo de cada curso académico a los estudiantes y a los centros de prácticas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Anexo, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 16 de noviembre de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, P. D. (Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2020), la Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad, Nancy Anne Konvalinka.

(03/22.707/22)

